

ANEXO

1. De la forma de calificar:

- Los exámenes parciales se evaluarán con una escala de calificación numérica de 1 (UNO) a 10 (DIEZ).
- Las actividades de seguimiento adicionales que las cátedras determinen como obligatorias se calificarán como Aprobado/Desaprobado.

2. Recuperatorios:

Se mantiene la reglamentación vigente respecto a los recuperatorios de las evaluaciones parciales (Res. CD N°171/85, Res. CD N°536/97, Res. CD N°123/88, Res. CD N°687/96).

3. Modalidad de evaluación:

Las cátedras podrán determinar la modalidad de evaluación más adecuada en función de las particularidades de la asignatura, pudiendo solicitar a este fin el asesoramiento de la Secretaría Académica.

4. Régimen de promoción:

4.1. Materias cuatrimestrales:

A. Régimen de promoción SIN Examen Final:

- Obtener como promedio entre las dos evaluaciones parciales siete 7 (SIETE) o más, teniendo que tener un mínimo de 7 (SIETE) en cada instancia.
- Cumplimentar de manera satisfactoria las actividades de seguimiento previstas por las cátedras.

B. Régimen de promoción CON Examen Final:

- Obtener como promedio entre las dos evaluaciones parciales 4 (CUATRO) o más, teniendo que tener un mínimo de 4 (CUATRO) en cada instancia.

- Cumplimentar de manera satisfactoria las actividades de seguimiento previstas por las cátedras.

4.2. Materias anuales:

A. Régimen de promoción SIN Examen Final:

- Obtener un mínimo de 7 (SIETE) en la o las instancias de evaluación a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre.
- Haber aprobado la/s instancia/s evaluación parcial realizada/s en el primer cuatrimestre.
- Cumplimentar de manera satisfactoria las actividades de seguimiento previstas por las cátedras.

B. Régimen de promoción CON Examen Final:

- Obtener un mínimo de 4 (CUATRO) en la o las instancias de evaluación a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre.
- Haber aprobado la/s instancia/s de evaluación parcial realizada en el primer cuatrimestre.
- Cumplimentar de manera satisfactoria las actividades de seguimiento previstas por las cátedras.

4.3. Requisito Idioma:

- Dejar establecido, a los efectos de la aplicación de la presente, que el Requisito Idioma mantendrá el sistema de calificación cualitativo aprobado por Res. (CD) N°1000/00.

5. Condición de regularidad:

- Cumplimentar de manera satisfactoria las actividades de seguimiento previstas por las cátedras. En caso de no cumplir esta condición, el alumno será considerado Libre ("L"), aplicándose las normativas vigentes.
- Obtener como promedio entre las dos evaluaciones parciales 4 (CUATRO) o más, debiendo obtener un mínimo de 4 (CUATRO) en cada instancia, y, de ser necesario, en sus respectivos recuperatorios (según Res. CD N°171/85, Res. CD N°536/97, Res. CD N°123/88, Res. CD N°687/96). En caso de no cumplir esta condición, el alumno será considerado Libre por nota ("LN"), aplicándose las normativas vigentes.

6. De la comunicación:

- Dejar establecido que las cátedras definirán la modalidad de evaluación, de regularidad y de cursada a distancia, las cuales serán consignadas en el Campus Virtual de cada asignatura.

7. De las Prácticas Profesionales o de Investigación:

- Las Prácticas Profesionales o de Investigación que por sus características puedan dictarse de manera virtual, se desarrollarán a distancia a través del Campus Virtual durante el segundo cuatrimestre del año 2020 conforme a las propuestas que oportunamente hayan elevado a la Secretaría Académica.

Los estudiantes deberán:

- Obtener un mínimo de 7 (SIETE) en la o las instancias de evaluación a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre.
- Cumplimentar de manera satisfactoria las actividades de seguimiento previstas por las cátedras.



1821 Universidad de Buenos Aires

ARES

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2020-01366250-UBA-SCD FPSI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Julio de 2020

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2020-00868727- -UBA-DMRD#SHA_FPSI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by VARELA Osvaldo Hector
Date: 2020.07.29 20:28:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSVALDO VARELA
Secretario
Secretaria de Consejo Directivo

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2020.07.29 20:28:02 -03:00